

RECOMENDACIÓN UIT-D 15

Modelos y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicaciones

(Enero, 2002)

Cuestión 12/1: Políticas y modelos de tarificación y métodos para determinar el costo de los servicios nacionales de telecomunicación

La Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT (UIT-D),

reconociendo

a) que el nivel y la estructura de las tarifas de telecomunicaciones tienen una importante función que cumplir para que los operadores generen fondos necesarios que, en la mayoría de los casos, se destinan a financiar programas de desarrollo y se utilizan para sufragar los gastos recurrentes de las entidades de telecomunicaciones;

b) que la creación de una estructura de tarifas de telecomunicaciones equilibrada y atractiva puede promover la utilización eficaz de la red y de los servicios, mejorar la prestación de servicios universales y tener un efecto positivo en el desarrollo de otros sectores de la economía,

observando

a) que muchos países en desarrollo carecen de experiencia y de conocimientos adecuados para una tarificación orientada al costo, que les permita aprovechar plenamente las políticas, las estrategias y las prácticas de telecomunicaciones;

b) que es necesario ayudar a esos países a disponer de instrumentos para determinar y estimar los costos con vistas a la introducción de una estructura y unos niveles de tarifas orientados al costo,

recomienda

1 a los poderes públicos y las administraciones que al elaborar su marco jurídico y reglamentario:

a) hagan especial hincapié en los métodos para determinar y estimar las tarifas de los servicios de telecomunicaciones orientados a los costos, incluidas las tasas de interconexión;

- b) adopten las disposiciones necesarias para que se pongan a su disposición los instrumentos adecuados para determinar los costos de los servicios de telecomunicaciones;
- c) aseguren la formación adecuada del personal encargado de la estructura de tarificación de los diferentes modelos y enfoques que existen en el mundo, y en particular los modelos regionales de tarificación que se refieren a los costos nacionales;

2 que se apliquen los principios generales siguientes, definidos por la Comisión de Estudio 3 del UIT-T, en la determinación y el cálculo de los costos:

- a) principio de transparencia;
- b) principio de aplicabilidad;
- c) principio de objetividad;
- d) principios de causalidad de los costos;
- e) principio de recuperación de los costos;

3 que, de conformidad con la Resolución 12 de la CMDT-98, el UIT-D y, en particular, el Director de la BDT, presten su apoyo a las administraciones en la introducción de estructuras de tarificación orientadas a los costos.